

Sunchales, 30 de Mayo de 1.994.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1005/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Legislativo, haciendo mención a la [Ordenanza N° 555/94 – 975/94](#), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se refiere a todo lo atinente a regularización de deudas de los contribuyentes con el municipio;

Que, en su artículo 9no. disponía la vigencia para acceder a los planes de normalización hasta el 30/04/94;

Que, de acuerdo a lo manifestado por el Ejecutivo Municipal, si bien se registró una importante cantidad de contribuyentes que optaron por los nuevos planes, también es cierto que numerosos vecinos solicitaron acogerse a la regularización luego de la fecha de vencimiento ya señalada;

Que, consecuentemente a lo antedicho se estima conveniente prorrogar el vencimiento del plazo para regularizar deudas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1005/94

Art. 1º Deròguese el Art. 9no) de la [Ordenanza N° 555/94 – 975/94](#).-

Art. 2º Establècese la plena vigencia de los planes para regularización de deudas y de todo lo atinente a ellos de acuerdo a los artículos 1ro., 2do., 3ro., 4to., 5to., 6to., 7mo., 8vo., 10mo., 11ro., y 12do. de la Ordenanza Nro. 555/94 – 975/94.-.-

Art. 3º Elèvese al D.E.M., para su promulgación, comuníquese, publíquese, archìvese y dèse al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-